

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/055/Q

Asunto: Se solicita informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de Febrero de 2024.

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Coahuila Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 21 de Febrero del año 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por (), de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como: **Violación al Derecho a la legalidad, en su modalidad de empleo arbitrario de la fuerza pública** señalando como autoridad responsable a los Elementos de la policía de acción y reacción de la Secretaría a su digno cargo; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"... Que desde el 20 de octubre de 2023, me encontraba al exterior de mi domicilio el cual en cargando herramienta cuando llegan unas personas en un carro particular vestidos de civil armados diciendo que ya había valido madre, ingresan a mi domicilio sin mi consentimiento y hacen una inspección a mi domicilio, al no encontrar nada me roban un dinero que tenía y varias pertenencias, me esposan y me llevan detenido a su cuartel llamado fortaleza al llegar allá se uniforman y me percató que son elementos de la Policía de Acción y reacción, me empiezan a agredir física y verbalmente para posteriormente llevarme con el Médico legista en el tribunal de justicia municipal y posteriormente me llevan al Centro de Operaciones Estratégicas por el supuesto delito de posesión de narcóticos cabe destacar que ellos me sembraron dicha evidencia, el día viernes 16 de febrero del 2024, alrededor de las 18 horas me dirigía en mi bicicleta sobre la calzada México en la colonia Aviación a comprar frijoles cuando veo que una persona de civil me tapa el paso percatándome que es el al yo detener el paso una patrulla de la Policía de Acción y Reacción se me cierra y descienden dos elementos a hacerme una revisión corporal y al no encontrarme nada dicen que ellos traen para sembrarme y así fue, me quitan nuevamente las llaves de la casa e ingresan, llevándose diversas pertenencias, ellos me amenazan que si yo venía a la Comisión de Derechos Humanos o a la Fiscalía a poner mi denuncia iba a valer madre yo y mis hijos, me esposan me agreden físicamente y me suben a la patrulla para llevarme a fortaleza y después con el médico legista y remitiéndome de nueva cuenta al Centro de Operaciones Estratégicas (COE). Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar. ..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los Elementos de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio del quejoso en su persona, su familia, domicilio, propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada su intervención conforme lo estipula el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; disponiendo del término de (05) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente**

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.